REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN		
Modalidades de selección	Contratación Directa	X
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*" De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública	

	ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a) Contratos de servicios profesionales b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. g) Los contratos con una compañía de seguros. h) Los contratos sin cuantia i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".	
Certificado de disponibilidad presupuestal	**CDP N°** 0737 **VIGENCIA:** 25 DE MAYO DE 2026	Recurso: 25 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 – 2025 PIC MUNICIPAL **Rubro: 245020900393123** **Valor: $22.800.0000** Concepto:_ Otros servicios sanitarios n.c.p – PERSONAL – PROFESIONALES – PIC MUNICIPAL – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 - 2025

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD**
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina**, conforme a su misión y visión institucional, orienta sus esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de la población neivana mediante la prestación de servicios integrales de salud con altos estándares de calidad. Como institución prestadora de servicios de primer nivel de atención, creada en el marco de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad en su zona de influencia urbana y rural, incluyendo consulta externa, urgencias, hospitalización, imagenología básica, programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y otras actividades de salud pública. El contexto nacional evidencia un crecimiento significativo en la cobertura del aseguramiento en salud, alcanzando el 97.78% de la población, según reportes del Ministerio de Salud y Protección Social. Este aumento implica una mayor demanda de servicios y, en consecuencia, la responsabilidad de garantizar atención con atributos de calidad como accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, continuidad y satisfacción del usuario. En consonancia con el **Plan de Desarrollo Municipal,** la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha proyectado la diversificación de su portafolio asistencial, habilitando servicios de consulta médica especializada en Medicina Interna, Ginecología, Medicina Familiar y Nutrición. Esta estrategia busca fortalecer la integralidad de la atención, ofrecer soluciones oportunas a la comunidad y consolidar la auto sostenibilidad financiera de la institución. Como resultado del **Estudio de Viabilidad Empresarial** realizado, se evidenció que existen condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y operativas que respaldan la La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región sur colombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las

	condiciones de salud de los usuarios. La Empresa Social del Estado de manera particular la subgerencia de servicios de salud tiene la obligación institucional de garantizar el seguimiento oportuno y adecuado a la ejecución administrativa y financiera de los contratos, la elaboración de actas, informes, consolidados mensuales, certificaciones de cumplimiento y la gestión de cuentas de ejecución, así como el apoyo en los trámites de cargue y reporte en la plataforma SECOP II, actividades que requieren dedicación permanente y control detallado de la información. El personal de planta del Área de servicios de salud no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera simultánea estas labores administrativas sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales y técnicas, por lo que se hace necesario contar con un apoyo específico que permita asegurar la oportunidad, trazabilidad y correcta gestión documental de los procesos contractuales. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. ***Personas naturales:*** El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos: a. **Formación:**Una (1) Persona natural legalmente capaz para contratar, con título profesional en Psicología o disciplinas afines, con tarjeta profesional vigente e inscripción ante la autoridad competente cuando la normatividad aplicable así lo exija, así como con inscripción activa en las plataformas públicas requeridas para la ejecución contractual. b. **Experiencia:** Experiencia mínimo dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato con conocimiento en la normatividad del SGSSS, Política de Atención Integral en Salud, Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), Rutas integrales de

	atención en mantenimiento y promoción de la salud, la resolución 3280 del 2018, manejo de los programas de promoción y prevención, demanda inducida y normatividad vigente. 2. ***Personas jurídicas:*** Persona jurídica con capacidad para contratar con el Estado, cuyo certificado de existencia y representación legal cuente con objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso selección de contratistas, cuya propuesta esté abonada con una (1) persona natural que cumpla las condiciones señaladas en el numeral anterior.
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1946 DE 2025 – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
Plazo estimado	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Presupuesto asignado	**VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($22.800.000) M/CTE**
Forma de pago	La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará al contratista el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE,**de acuerdo a las actividades pactadas y desarrolladas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el área financiera, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes al supervisor del contrato (informe de supervisión, pago seguridad social y demás soportes que éste requiera necesario para autorizar el pago). El supervisor certificará el pago del servicio y dará inicio al proceso de pago con las respectivas dependencias del área financiera: **1.** Factura. **2.** Cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes **3.** Copia del Contrato. **4.** Certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de

	contratación. **5.** Copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. **6.** Informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista. **7.** Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	Teniendo en cuenta las tarifas estipuladas por las diferentes E.S.E. de la región, las determinadas por la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva en las vigencias 2024 y 2025 y las establecidas mediante Resolución 165 del 15 de abril de 2026 por la institución, aunadas al hecho de que la E.S.E es la referente institución de nivel primario que atiende a la población del Municipio de Neiva que demanda atenciones en salud a la que se le debe dar respuesta oportuna, calificada, continua, bajo estrictos estándares de calidad, dentro de un equilibrio económico con criterios de equidad y ecuanimidad, se establecen los elementos de juicio para determinar el valor estimado así: **1.** Experiencia profesional e idoneidad en la ejecución, apoyo y manejo de procesos asistenciales, administrativos y operativos relacionados con el sector salud y salud pública, especialmente en actividades propias del ejercicio profesional en Psicología. En consecuencia, el valor estimado del contrato se definió con base en la experiencia profesional requerida, las tarifas referenciales de las IPS de la región y las establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, así como en la necesidad institucional de garantizar una atención continua, oportuna y de alta complejidad a la población del Municipio de Neiva. De esta manera, el monto proyectado se configura como razonable, proporcional y acorde con el mercado, preservando la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurando la calidad en la prestación del servicio contratado.
Obligaciones	**1.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y

generales del contratista	de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista. **3.** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. **5.** Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. **6.** Utilizar durante la ejecución contractual vestuario acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, observando las normas de bioseguridad y los lineamientos institucionales aplicables en materia de identificación e imagen. **7.** Acreditar su calidad de contratista mediante el documento de identificación dispuesto por la entidad para efectos de control institucional y acceso a las instalaciones. **8.** Cumplir con las políticas de la empresa en cuanto a calidad e integridad en los servicios en el marco de MIPG. **9.** Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. **10.** Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. **11.** Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. **12.** Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
Actividades específicas del	1. Realizar y enviar cronograma de actividades semanal y mensual. 2. Realizar el envió diario de la información correspondiente a las actividades ejecutadas en el marco del Programa PIC 2026, así como a realizar el cargue oportuno y organizado de la documentación y soportes digitales en

contratista	el drive dispuesto para tal fin, garantizando la integridad, veracidad y actualización permanente de la información. 3. Realizar, Identificar, promover y fortalecer las capacidades de los integrantes de las nueve (9) redes de apoyo sociales y comunitarias conformadas en el territorio asignado, mediante la realización de DOS (2) ENCUENTROS MENSUALES, en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), asociaciones sociales y demás actores comunitarios, orientados a la promoción de la salud, la gestión de riesgos colectivos y el fortalecimiento de la participación social en salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 4. Realizar noventa y dos (92) intervenciones mensuales en salud colectiva dirigidas a familias del territorio asignado, priorizadas según los riesgos y determinantes identificados en la caracterización familiar, mediante acciones de información y educación en salud desarrolladas durante las visitas del equipo EBS-PIC.La actividad deberá incluir la formulación del plan de intervención familiar, revisión de los instrumentos aplicados y uso de material educativo y didáctico para el fortalecimiento de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 5. Realizar cuatro (4) acciones mensuales de educación y comunicación en salud sexual y reproductiva en el entorno educativo del territorio asignado, orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, prácticas de cuidado y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con prevención del embarazo adolescente, violencias de género y sexuales, métodos anticonceptivos, prevención de ITS, VIH/SIDA y equidad de género, mediante sesiones educativas mínimas de cuarenta y cinco (45) minutos dirigidas a estudiantes de grados 8°, 9°, 10° y 11°, garantizando una participación mínima de veinte (20) estudiantes por sesión y la articulación previa con docentes y directivos institucionales. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 6. Apoyar una (1) jornada de movilización social durante la Semana de la

Lactancia Materna en el territorio asignado, orientada a la promoción de hábitos saludables, alimentación adecuada y fortalecimiento de las prácticas de lactancia materna en comunidades y mujeres gestantes. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026

7. Realizar ciento veintiocho (128) acciones mensuales de tamización, educación y comunicación en salud dirigidas a familias e individuos identificados con riesgo medio o alto en salud mental en el territorio asignado, orientadas a la detección temprana, prevención y fortalecimiento del cuidado integral de la salud mental. La actividad deberá incluir identificación de factores de riesgo psicosocial, aplicación de tamizajes para depresión y ansiedad, valoración de salud mental durante la visita familiar, educación en salud dirigida al grupo familiar y canalización oportuna a la RIAS en los casos requeridos, dejando registro de las acciones en el respectivo plan de intervención familiar. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
8. Apoyar dos (2) jornadas de salud dirigida a trabajadores informales y población de la economía popular y comunitaria del municipio dentro del periodo contratado, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, prácticas seguras, formalización laboral y prevención del trabajo infantil, en articulación con actores comunitarios e institucionales. la actividad deberá incluir acciones de atención integral en salud y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
9. Apoyar en el desarrollo de treinta (30) visitas domiciliarias mensuales en el marco del Componente de Salud RBC, dirigidas a personas con discapacidad y sus familias, orientadas al fortalecimiento de acciones de educación en salud, implementación de planes de cuidado casero, habilitación, rehabilitación e independencia funcional. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
10. Realizar cincuenta (50) tamizajes mensuales en instituciones educativas

	del territorio asignado, dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 15 y 17 años, orientados a la detección temprana de factores de riesgo en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. la actividad deberá incluir la aplicación de pruebas RQC, SRQ, ASSIST y AUDIT, conforme a la edad y condición identificada, así como la canalización oportuna hacia los servicios de atención en salud en los casos que presenten riesgos detectados. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 11. Conformar la operatividad de siete (7) jornadas mensuales del pabellón de "Escucha Activa" en los territorios asignados, en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), orientadas a la promoción de la convivencia, salud mental, estrategias de afrontamiento y fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias, en el marco de la estrategia departamental "Toma Mi Mano, Toma la Vida". las actividades deberán incluir acciones de divulgación comunitaria, seguimiento a casos de salud mental identificados en el territorio, articulación con la SSMN y canalización oportuna hacia los servicios de atención en salud cuando se detecten riesgos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 12. Realizar el desarrollo de trece (13) Zonas de Orientación Escolar (ZOE) mensuales en instituciones educativas públicas y/o privadas de los territorios asignados, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a la promoción de la salud mental, fortalecimiento de habilidades psicosociales para la vida, prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), reducción de la exclusión social y disminución de la deserción escolar en adolescentes y jóvenes. la actividad deberá garantizar la asistencia presencial del profesional responsable, la implementación de las fases establecidas para la estrategia ZOE y una permanencia mínima de atención de dos (2) días semanal por institución educativa durante el periodo de operación. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 13. Apoyar, Fortalecer o conformar una (1) red comunitaria mensual de apoyo

en los territorios asignados, orientada a la promoción de prácticas en salud, inclusión social y fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad (PcD), mediante el desarrollo de estrategias de articulación comunitaria y educación en derechos, RBC en salud, inclusión social y estilos de vida saludables. la actividad deberá desarrollarse conforme a los lineamientos del MSPS para la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias, garantizando la ejecución de las etapas de identificación, caracterización, planificación, capacitación y evaluación de la red, con una participación mínima de doce (12) personas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.

14. Apoyar la realización de una (1) jornada de salud mensual en articulación con las EAPB, IPS y líderes comunitarios del territorio asignado, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención de enfermedades transmisibles, crónicas, nutricionales y de salud mental, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la promoción previa de la actividad. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
15. Realizar y fortalecer tres (3) redes juvenil durante el tiempo de ejecución del contrato orientada al aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento del proyecto de vida como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante encuentros educativos con metodologías participativas y técnicas performativas dirigidas a jóvenes del territorio asignado. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con autoconocimiento, factores de riesgo y protección, habilidades para la vida, bienestar emocional, emprendimiento, arte, cultura y deporte como estrategias de prevención, garantizando una participación mínima de treinta (30) jóvenes y la aplicación de pre-test y pos-test en cada encuentro. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables

establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.

16. Realizar tres (3) encuentros educativos durante el tiempo de ejecución del contrato dirigido a adolescentes entre los 12 y 18 años, orientado a la promoción de una sexualidad saludable y responsable mediante procesos de educación y comunicación en salud. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con cambios en la adolescencia y autocuidado, relaciones afectivas, diversidad sexual y de género, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), métodos anticonceptivos y prevención de embarazos no planeados. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
17. Realizar tres (3) encuentros educativos durante el tiempo de ejecución del contrato dirigido a padres, madres y cuidadores, orientado al fortalecimiento de las capacidades familiares como determinantes del desarrollo infantil, promoviendo prácticas de cuidado, crianza positiva, convivencia y protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con enfermedades prevalentes de la infancia, pautas de crianza, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, prevención de violencias, diversidad sexual, resolución de conflictos y prevención de riesgos asociados a la manipulación de pólvora, garantizando una participación mínima de treinta (30) personas por encuentro. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
18. Realizar doce (12) caracterizaciones sociales y ambientales mensuales a población habitante de calle del territorio asignado, orientadas a la identificación de riesgos en salud relacionados con enfermedades transmisibles, crónicas no transmisibles, salud mental, enfermedades zoonóticas, nutricionales y de transmisión sexual, con el fin de garantizar la canalización efectiva a los servicios de salud conforme a la Resolución 3280 de 2018. La actividad deberá incluir acciones de promoción de la vacunación regular y fiebre amarilla, así como el registro y cargue de la información en la plataforma SISPRO del MSPS o la plataforma definida para tal fin, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1641 de 2013. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el

Anexo Técnico PIC 2026.

19. Apoyar en el desarrollo de dos (2) actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención y detección temprana del cáncer, mediante jornadas masivas y actividades académicas en articulación con entidades e instituciones del municipio. Las actividades deberán incluir acciones educativas y de sensibilización relacionadas con los diferentes tipos de cáncer, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de estrategias de prevención, detección temprana y cuidado de la salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
20. Realizar doce (12) acciones mensuales de educación y comunicación en salud dirigidas a familias e individuos de población NARP identificados con riesgo medio o alto en el territorio asignado, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y en el marco del plan de cuidados familiar. Las actividades deberán orientarse a la promoción de derechos en salud, derèchos sexuales y reproductivos, salud mental, acceso al Sistema General de Seguridad Social, participación social en salud, prácticas de cuidado y crianza, afrontamiento de sucesos vitales y fortalecimiento de habilidades cognitivas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026
21. Realizar una única (1) jornada de salud dirigida a población NARP durante el tiempo de ejecución del contrato, en articulación con las EAPB, IPS y demás actores aliados del municipio, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y con enfoque diferencial. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención en salud, garantizando una participación mínima de cincuenta (50) personas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
22. Apoyar las Jornadas, brigadas, campañas, conmemoraciones y

<table>
<tr><td></td><td>movilizaciones que se Programen.
23. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.
24. Organizar y entregar los soportes de las actividades realizadas, en medio magnético y físico acorde a lo establecido por la coordinación del convenio.
25. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa
26. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimento de sus actividades
27. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del mismo.</td></tr>
<tr><td>Interventora y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina</td><td>La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventora. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 51 de la resolución 18 de 2025).</td></tr>
<tr><td>Multas</td><td>La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica del contratista</td><td>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Aspecto a evaluar</th><th>A</th><th>NA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Propuesta</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Contestación solicitud de necesidad de contratación</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Certificado de idoneidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario,</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	especialización, etc...)						
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)					X	
7	Certificación de acreditación de titulo expedido por la institución o universidad correspondiente					X	
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%					X	
9	Tarjeta profesional					X	
10	Resolución y tarjeta de ejercicio					X	
11	Certificados laborales					X	
12	Certificado de formación soporte vital avanzado						
13	Certificado de formación soporte vital básico						
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual						
15	Certificado de Asesoria y Prueba Voluntaria para VIH						
16	Certificado de formación en toma de muestras						
17	Certificado de formación PAI						
18	Certificado de formación en toma de citologías						
19	Carnet de radioprotección						
20	Certificado de formación APH						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
22	Licencia de conducción vigente						
23	Curso de alturas						
24	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría	X	
		Audiometria	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos	X	
		Perfil Lipidico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa serica	X	
25	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B		X	
26	Situación militar					X	
27	Registro único tributario RUT					X	
28	Declaración juramentada de bienes					X	
29	SARLAFT					X	
30	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor-contratista- persona natural						
31	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	X	

		32	Pago al SGSSS	X	
		33	Afiliación ARL	X	
		34	Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
		35	Estudios previos	X	
		36	Designación interventor y/o supervisor		
		37	Notificaciones referencias familiares y personales		
		38	Registro presupuestal		
		39	Pólizas de cumplimiento		
		40	Aprobación de pólizas		
		41	Pagos derechos de contratación		
		42	Certificado de legalización	X	
		43	Acta de inicio	X	
		44	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago		
		45	Paz y salvo de la entidad		
		46	Acta de terminación		
		47	Acta de liquidación		

Matriz de riesgo

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X

	Prestaciones Sociales					
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	S.M.L.M.V. *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. *Dependerán de la responsabilidad establecida por la entidad.	Término de duración del contrato		X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones	Ninguna					

El presente se expide el día 25 del mes mayo de 2026,

YANID PAOLA MONTERO GARCIA
Responsable técnico

Revisado por:
JUAN CAMILO GOMEZ MUÑOZ
Profesional en Derecho

Profesional en Derecho Área de Contratación
Revisado

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico Área de Contratación